



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00707235- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2021-00707235- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Estela Moyano, DNI N° 12.045.939, en el dictado y evaluación del Trayecto de Posgrado *“La enseñanza de la lectura, escritura y oralidad especializadas a lo largo del curriculum universitario: un trabajo institucional 2025”* (de 40 hs) desarrollado desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025 en el marco de la oferta de cursos de la Secretaría de Posgrado.

Y CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por los arts. 16 inc. c) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios de que se trata a través del reconocimiento de servicios y por legítimo abono.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. Estela Moyano, DNI N° 12.045.939, en el dictado y evaluación del Trayecto de Posgrado *“La enseñanza de la lectura, escritura y oralidad especializadas a lo largo del curriculum universitario: un trabajo institucional 2025”*, con una duración de cuarenta (40) horas, desarrollado desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025. Autorizar el pago de la suma de pesos un millón veintisiete mil setecientos veinticuatro con 25/100 (\$1.027.724,25.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda los servicios previstos en la presente sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios del Trayecto (A.0001.042.002.001.12.52.20.00.01.00.3.0.0) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archivar.